

**CONSIDERACIONES AL
ANTEPROYECTO DE LEY DE
POLICIAS LOCALES DE LA
COMUNITAT VALENCIANA**

BORRADOR

Este documento recoge las observaciones al Anteproyecto de Ley de Policía Local de la Comunitat Valenciana, presentadas por los miembros de la mesa técnica de la Comisión de Policía a través de la Federación Valenciana de Municipios.

Para facilitar la comprensión de las diversas observaciones, se ha considerado conveniente aglutinar en un único documento la integración de todas ellas, siguiendo el orden del articulado del Anteproyecto de Ley.

Indicar que de las observaciones presentadas podemos distinguir dos grupos, aquellas referidas a la corrección y mejor comprensión de la redacción del texto, de aquellas otras que aportan un contenido claramente transformador de algunos aspectos básicos de la citada Ley.

En este sentido cabe significar los siguientes, que en el dossier aparecen argumentados en mayor extensión:

- En primer lugar, en base a la situación actual que atraviesa la Administración Local, se propone la **supresión de la Segunda Actividad** en la Ley, tanto por edad, como por enfermedad, ya que esta situación está teniendo un impacto negativo en la prestación del servicio al ciudadano:
 - ✓ Disminución de efectivos que prestan servicio y funciones de seguridad policial.
 - ✓ Se acorta excesivamente la vida laboral.
 - ✓ La retribución es la misma siendo que el puesto que desempeñan en la segunda actividad es menos gravosa.
 - ✓ Agravio comparativo respecto de otros funcionarios del Ayuntamiento.
 - ✓ En el caso de enfermedad debe de incluirse en el actual marco de legal establecido por el INSS.
 - ✓ Los agentes comprendidos entre los 45 y los 54 años representan aproximadamente un 24% de las plantillas de Policía Local, por lo tanto, en una década, estos agentes pasarán a segunda actividad, con las consecuencia que significa para las plantillas municipales y el desempeño y prestación de los servicios a los ciudadanos.
 - ✓ Quebrante económico y presupuestario para los Ayuntamientos.

- Respecto a los requisitos de los aspirantes para la **movilidad**, se propone ampliar el plazo de 2 años a un plazo mínimo de **5 años** como funcionario de carrera de la categoría desde la que se concursa. Así como establecer la potestad de los Ayuntamientos de realizar una prueba de evaluación en relación con el puesto que se vaya a desempeñar.
- En cuanto a la **selección y formación**, se propone regular los plazos de los procesos selectivos así como las pruebas que se realizan en dichos procesos, de forma que resulte menos gravosa para los Ayuntamientos, planteando que puedan ser costeadas por la Comunidad Autónoma.

BORRADOR